



§ / 396

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **21 ENE. 2008**

VISTO: lo establecido por el Artículo 230° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;-----

RESULTANDO: I) que conforme con lo dispuesto por la citada norma se creó el “Centro Uruguayo de Imagenología Molecular”, como persona jurídica de Derecho Público no estatal, sin fines de lucro;-----

II) que asimismo, mediante la norma legal mencionada, se establecen los objetivos del mencionado Centro;---

III) que a su vez, el Artículo 231° de la referida Ley, dispone que el citado Centro estará dirigido por un Director General que será designado por el Poder Ejecutivo, quien deberá poseer reconocidos méritos a nivel académico, tanto nacional como internacionalmente, en la materia de competencia del mismo;-----

CONSIDERANDO: I) que el Profesor Doctor Henry Engler reúne las condiciones idóneas requeridas para ocupar el cargo de referencia, habida cuenta de los notorios conocimientos académicos y su dedicación a la investigación científica, en particular en las técnicas y procedimientos que se aplican a través de la imagenología molecular, campo en el cual ha evidenciado especial destaque;-----

II) que a fin de que dicho Centro comience a desarrollar sus actividades, corresponde proceder a la designación del Director General;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 231° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase como Director General del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular al Profesor Doctor HENRY ENGLER.-
- 2°.- Notifíquese. Comuníquese. Publíquese.-----

Resolución N° 001-3541/2007

Ref. N° 001-3541/2007

ST.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República